



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 373/2007
á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

Que, el Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal mediante Of. Stría. Gral. No. 999/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Contrato N° 047/2007 referente a "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 13, 14 y 15 -Demanda Vecinal 2007", adjudicado por la Empresa Aguas del Este S.A.

CONSIDERANDO:

Qué, Mediante Licitación Pública Nacional No. 029/2007, convocó a las empresas constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa (ARPC) N° 081/2007 de 03 de Agosto, proceso realizado bajo las normas y regulaciones para los procesos de contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamento.

Que la "Comisión de Calificación" de la parte CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe y recomendación a la autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 30/2007 de fecha 02 de Octubre, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa: "Aguas del Este S.A.", legalmente representada por el Sr. Boris Arteaga Saat, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato, es la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 13, 14 y 15, Demanda Vecinal 2007", para la completa ejecución y conclusión de la obra dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como y para garantizar la calidad de la misma, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el trabajo y a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo a los documentos de la Invitación y Propuesta, con un plazo de Ciento Treinta (130) días calendarios el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida de estricto acuerdo con los Ítems de la propuesta adjudicada y las especificaciones técnicas que serán computados a partir de la recepción de los fondos en calidad de anticipo. Una vez recibidos los fondos en calidad de anticipo y emitida orden de Proceer. que constará en el Libro de Ordenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el expediente adjunta el certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría programática: Programa 74, Proyecto 0050, Act. 000, Objeto del Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, por el importe de Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis 79/100 Bolivianos (Bs. 297.876.79.-), encontrándose presupuestado en la presente gestión el 20%, y el saldo de Un millón Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 77/100 Bolivianos (Bs. 1.191.466.77.-) serán incluidos en el presupuesto de la gestión 2008, de conformidad a lo dispuesto por el Sr. Alcalde Municipal mediante Resolución Ejecutiva N° 206/007 del 19/09/07, haciendo un total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres 56/100 Bolivianos (Bs. 1.489.343.56.-) monto del Contrato.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres 56/100 Bolivianos (Bs. 1.489.343.56.-) monto del Contrato.

Que, cursa la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta No. 3801000088 de 19.09.07, con fecha de vencimiento 19.12.07, emitida por el Banco Los Andes, a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Se ha observado que el proceso de contratación precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las normas de contratación del Texto Ordenado D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamentación.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Presupuesto en su Art. 17° (Compromiso de Gastos Mayores a un Año) que dice: "Se autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado"; Como también se lo encuentra consignado en el Presupuesto Reformulado de Inversión por Fuente de Financiamiento de la Gestión 2007 aprobado con Ordenanza Municipal N° 055/2007 de fecha 10/09/2007.

POR TANTO:

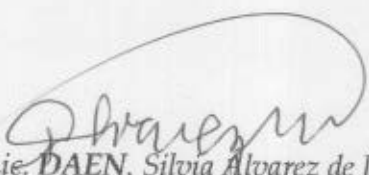
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 11 días del mes de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 047/2007 suscrito con la Empresa: "Aguas del Este S.A.", para la ejecución del Trabajo de "Construcción de Infraestructura Deportiva en Distritos Municipales N° 13, 14 y 15 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Demanda Vecinal 2007", por el monto total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres 56/100 Bolivianos (Bs. 1.489.343.56.-), recursos que se encuentran consignados en la Partida Presupuestaria N° 42310 por el importe de Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis 79/100 Bolivianos (Bs. 297.876.79.-), encontrándose presupuestado en la presente gestión y el saldo de Un millón Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 77/100 Bolivianos (Bs. 1.191.466.77.-) deberán ser incluidos en el presupuesto de la gestión 2008, de conformidad a lo dispuesto por el Sr. Alcalde Municipal mediante Resolución Ejecutiva N° 206/007 del 19 de Septiembre de 2007, dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lie. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA